



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO SUBVENCIÓN
SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 12 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN N°262/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio subvención, de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZÁSE,** Convenio subvención, de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745-Subterráneo - 61 2200335 - 61 2200330 - 61 22200627
directorjuridico@e-puntaarenas.cl - Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

01356

CONVENIO SUBVENCIÓN

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a veinte días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde, don **CLAUDIO ANDRÉS RADONICH JIMÉNEZ**, chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad N° 9.188.482-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de esta ciudad, y el (la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector don(ña) **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, chileno(a), casado(a), Ingeniero Civil Mecánico, Cédula de Identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Pdte. Manuel Bulnes N° 01855, de esta ciudad, se acuerda suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2572, Sección "B" de fecha 12 de Octubre de 2017, la Municipalidad Punta Arenas otorgó una subvención a el (la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, representada legalmente por su Rector don(ña) **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ** ambos ya individualizados.

SEGUNDO: La subvención que la Municipalidad otorgó a el (la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, tiene como finalidad ser destinados al pago de alojamiento para jugadoras de Fútbol que asistirán a Nacional Universitario en la ciudad de Temuco.

TERCERO: La subvención anteriormente señalada, es de un monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), el que será girado por la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo a las disponibilidades de caja de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

CUARTO: El (la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, sin perjuicio, de las demás obligaciones que impone el presente convenio, como Beneficiario en el destino y rendición de lo fondos entregados se someterá a las siguientes obligaciones:

EN CUANTO AL DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS

- Sólo pueden imputarse con cargo a la subvención gastos efectuados con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la subvención.
- Todas las subvenciones se entregan para un fin específico indicado en Decreto Alcaldicio que la aprobó, por lo que los gastos efectuados con cargo a ésta, sólo deben ser destinados a ese fin, no aceptándose otro tipo de gastos.
- Los fondos entregados deben ser utilizados para actividades efectuadas a favor de la comuna, y no pueden ser usados para solventar gastos de otras comunas.
- La subvención debe ser utilizada dentro del año 2017 y la rendición de gastos correspondiente, debe ser presentada al Municipio en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto. No obstante en aquellos aportes que se consideren rendiciones trimestrales o semestrales, éstos deberán efectuarse oportunamente.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745-Subterráneo - 61 2200335 - 61 2200330 - 61 22200627
directorjuridico@e-puntaarenas.cl - Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

La personería de don(ña) **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, para representar al (a la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, consta de Certificado Electrónico de Inscripción, en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica receptora de fondos públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha 05 de Septiembre de 2017.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del ejecutor y las demás en poder del Municipio.



Juan Arcadio Oyarzo Pérez
JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



Claudio Andrés Radonich Jiménez
CLAUDIO ANDRES RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS





EN CUANTO A LA RENDICION DE CUENTAS

- Las rendiciones de cuentas deben respaldarse con documentos originales.
- Las facturas que respalden los gastos **deben ser emitidas a nombre de la institución que recibió la subvención.**
- No se aceptarán otro tipo de comprobantes como respaldo de los gastos efectuados, como por ejemplo: declaraciones juradas, comprobantes de ingreso, recibos de dinero, ticket de pasajes, etc.
- Todos los pagos o adquisiciones deben hacerse al contado, por lo que no se aceptarán documentos tales como facturas o boletas, en los cuales se señale que la adquisición es a crédito o pagado con tarjeta de crédito u otro medio que no sea al contado.
- Las rendiciones de cuentas deben efectuarse por el total de los fondos otorgados y no en forma parcial.
- En el caso de entrega de fondos por parte del Municipio, en forma parcializada, mientras no se encuentren rendidos los aportes entregados con anterioridad no se entregarán nuevos fondos.
- Las rendiciones de cuentas deben ser entregadas en Oficina de Partes del Municipio.
- La no entrega oportuna de la rendición de cuentas, por los fondos entregados, conlleva a que el Municipio no pueda aprobar una nueva subvención para la institución.
- Respecto a cualquier duda sobre la forma de rendir cuentas, las consultas pertinentes deberán efectuarse en la Dirección de Control del Municipio, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 2° piso, interior.

QUINTO: La Municipalidad estará facultada para realizar revisiones que permitan determinar el destino de los fondos y el uso dado a los mismos, comprometiéndose el (la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, a prestar todas las facilidades del caso para realizar esta labor, facultándole el acceso a toda la documentación contable o de otro tipo, necesaria para las referidas revisiones.

SEXTO: La Municipalidad de Punta Arenas podrá exigir el reintegro inmediato de los dineros dados en subvención, cuando a juicio de la misma, el (la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, no destine los dineros en los términos convenidos o no desarrolle las actividades del mismo por causas atribuibles a su responsabilidad en la forma convenida o destine los fondos a otros fines no contemplados en el convenio, de los que deberá dar cuenta oportunamente o a requerimiento de la Municipalidad, o cuando no se de cumplimiento a todas y/o a cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta, dentro del año calendario.

SÉPTIMO: Será obligación del (de la) **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** mantener a disposición de la Municipalidad registros apropiados con toda la documentación necesaria para demostrar la correcta inversión de los fondos dados en subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor estará obligado también a entregar a la Municipalidad rendición de las cuentas documentadas cuando se haya dado término anticipado, reintegrando los fondos que no hayan sido utilizados.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS RADONICH JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 6 de Diciembre de



2. El encargado del Adendum convenio será el **Sr. Javier Albornoz Guerrero.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

